AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. S.A.S.I. 008 DE 2024

Jardín, 25 de septiembre de 2024.

El Municipio de Jardín, Antioquia, en cumplimiento de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 850 de 2003

AVISA

Que está interesado en abrir la siguiente convocatoria pública:

OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS CON SISTEMAS DE RIEGO Y DESHIDRATADOR DE AROMÁTICAS, COMO MEDIDAS AFIRMATIVAS EN PRO DEL BIENESTAR DE LA MUJER JARDINEÑA
ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

2.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Dimensiones y medidas.

Unidades productivas de 70 metros cuadrados con sistema de riego por goteo.

- 10 metros de largo
- 7 metros de ancho
- Altura máxima 3.5 metros
- Altura mínima 2.5 metros
- Separación de alfardas 2.5 metros

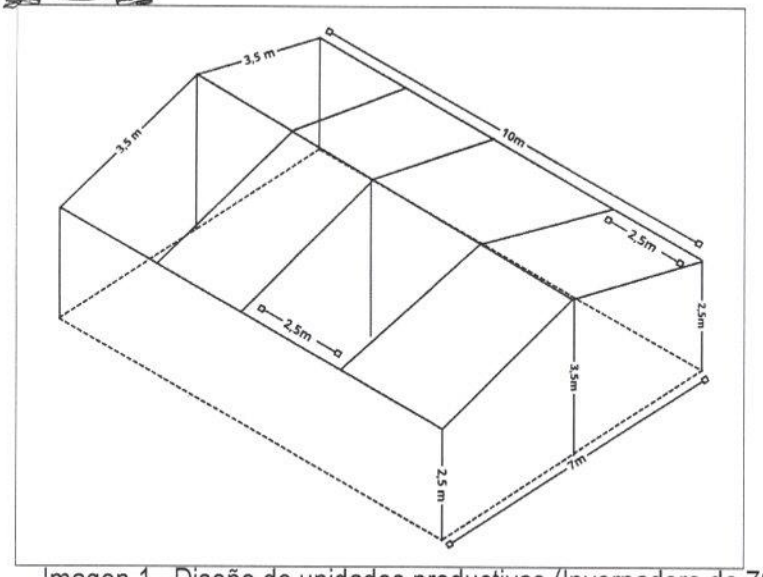


Imagen 1. Diseño de unidades productivas (Invernadero de 70m²)

No.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UNIDADES PRODUCTIVAS CON SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO	UNIDAD	Cantidad
1	Guaya Super GX de 1/8	Metro	150
2	Angulo de acero 11/2 x 3/16	Metro	4
3	Plástico calibre 7 X 4,5 metros	Metro	22
4	Plástico calibre 4 X 1,5 metros	Metro	30
5	Espárragos 3/8	Unidad	15
6	Tuercas de 3/8	Unidad	200
7	Arandelas de 3/8	Unidad	200
8	Grapas	Libra	1
9	Grapa industrilal 5019	Caja	1
10	Varilla de madera 1x2"	Unidad	10
11	Listón 2x2"	Unidad	2
12	Bisagra de 3"	Unidad	2
13	Tensor ojo gancho # 10	Unidad	4
14	Clavo de 3"	Libra	2
15	Soga pisadora	Metro	50
16	Fortage 100 ml	Unidad	1
17	Tanque de 250 litros	Unidad	1
18	Sistema riego 16mm gotero 20cm	Metro	176
19	Válvula cinta manguera 16mm	Unidad	16

21	Espigos 16 mm	Unidad	16
22	Filtro anillos de 1 1/2"	Unidad	1
23	Tubo PVC presión 1 1/2 " X 6 m	Unidad	3
24	Válvula de PVC lisa 1 1/2"	Unidad	1
25	Codo 1 1/2"	Unidad	4
26	Adaptador hembra de 1 1/2"	Unidad	2
27	Adaptador macho de 1 1/2"	Unidad	1
28	Tapón roscado de 1 1/2"	Unidad	1
29	Semicodo 1 1/2"	Unidad	1
30	Manguera 16mm calibre 30 metro	Metro	1
31	Pega PVC 1/4	Unidad	1
32	Limpiador 1/4	Unidad	1
33	Mano de obra instalación	Global	1

Para la construcción de los invernaderos se realizará la entrega en cada punto de instalación, de las guaduas requeridas para cada unidad productiva correspondiente a las siguientes cantidades por invernadero:

GUADUAS APORTADAS EN ESPECIE PARA EL PROYECTO	**UNIDAD**	**Cantidad**
Guadua poste lateral de 4m	Metro	6
Guadua poste central de 5m	Metro	3
Alfarda (Guadua) de 5m	Metro	10
Amarre (Guadua) de 6m	Metro	6
Tornapunta (Guadua) de 4m	Metro	8

Deshidratador de plantas aromáticas.

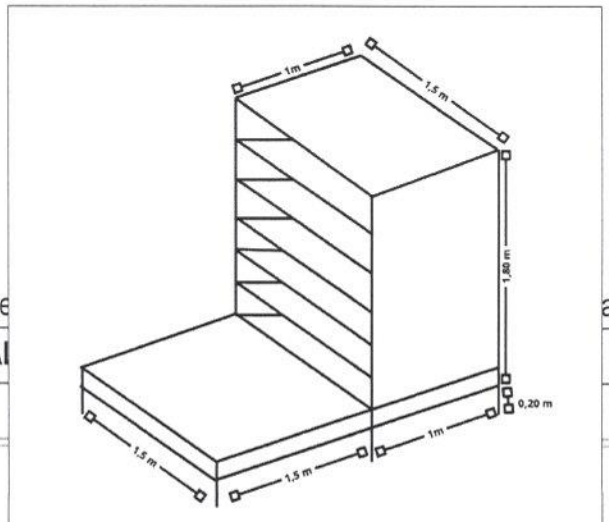


Image as

No.	MATERIAL	Cantidad

	DESHIDRATADOR DE PLANTAS AROMÁTICAS		
1	Listones de madera de 4x4 centímetros por 2 metros	Unidad	4
2	Listones de madera de 4x4 centímetros por 2.5 metros	Unidad	4
3	Listones de madera de 4x4 centímetros por 1.5 metros	Unidad	18
4	14 listones de madera de 4x4 centímetros por 1 metro	Unidad	14
5	Varillones de madera de 1x1 centímetros por 1.5 metros	Unidad	12
6	Varillones de madera de 1x1 centímetros por 1 metro	Unidad	18
7	Malla anti insectos de 2x2mm por 1 metro de ancho	Metro	9
8	Plástico invernadero calibre 7 blanco 15 metros cuadrados	Metro	15
9	Plástico calibre 8 negro 4 metros cuadrados	Metro	4
10	Clavos de 2 pulgadas	Libra	2
11	Clavos de 1 pulgada	Libra	1

1.1. ALCANCE TÉCNICO

- **Componente 1: Construcción e implementación de Unidades Productivas con sistemas de riego por goteo y deshidratador de plantas aromáticas.**

 Producto: Unidades productivas familiares de 70 m^2, con sistema de riego por goteo y deshidratador para plantas aromáticas.
 Descripción: Instalación de invernaderos con sus respectivos sistemas de riego para cada familia objeto del proyecto y un deshidratador de plantas aromáticas.

Cantidad: 37 unidades productivas

Unidades productivas de 70 metros cuadrados.

- 10 metros de largo
- 7 metros de ancho
- Altura máxima 3.5 metros
- Altura mínima 2.5 metros
- Separación de alfardas 2.5 metros

Entre estas actividades se incluyen compras, transporte, recibo a satisfacción, construcción de unidades productivas en las fincas de las integrantes del proyecto donde funcionarán dichas unidades, ubicadas en el municipio de Jardín-Antioquia.

La Entidad Territorial garantizará la calidad de los materiales e insumos destinados para la implementación de las unidades productivas de conformidad a las especificaciones técnicas y

estudios previos. Igualmente se encargará de que el proveedor seleccionado lleve hasta el municipio todos los materiales e insumos que se adquieran para fortalecer el proyecto.

Los equipos y herramientas para la implementación de la planta de procesamiento de café corresponden al diagnóstico de las necesidades para operar la planta de manera integral, con miras a dar valor agregado al café de calidad que se produce en la zona, lo que permitirá mejorar el ingreso de las mujeres y el fortalecimiento de las organizaciones.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Atender los llamados y observaciones del Municipio.
- Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
- Elaborar y presentar a la supervisión, un informe detallado de la adquisición de los bienes, que contenga las facturas soporte y registro fotográfico.
- Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales; para ello, presentará al inicio del proyecto los contratos de trabajo de cada uno de los empleados en formato digital y mensualmente deberá presentar adjunta al acta de costos, las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
- Suministrar toda la información que la entidad contratante le requiera.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las actividades contenidas en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales.
- Reportar por escrito al supervisor del contrato o a la interventoría, los daños o fallas en la infraestructura física que afecten o pongan en riesgo la prestación del servicio.
- Responder dentro de los términos establecidos los requerimientos y solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría del contrato, o por los diferentes entes de control.
- Responder oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias recibidas por beneficiarios del proyecto.

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Adquirir y utilizar los materiales para la construcción de las unidades productivas, de los sistemas de riego por goteo y del deshidratador, de primera calidad.
- Realizar las instalaciones de cada unidad productiva con los materiales indicados en la ficha técnica y con las medidas indicadas en el gráfico anterior.
- Emplear el personal idóneo para la estructuración y elaboración de cada unidad productiva.
- Utilizar los recursos del contrato, únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos

- Disponer de la capacidad técnica y de personal para la ejecución de las actividades objeto del Contrato.
- Administrar el programa de acuerdo con los estándares y minutas anexas, lo cual será verificado por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Utilizar los vehículos aptos para el transporte de materiales hasta los puntos de instalación de cada unidad productiva
- Cumplir con un término máximo de 48 horas para efectuar los cambios de los materiales que no cumplan con ficha técnica y que son objeto de devolución
- Efectuar el transporte de materiales hasta cada lugar de instalación de las unidades productivas, en condiciones que los protejan contra alteraciones derivadas de la contaminación y proliferación de microorganismos.

Planear toda la organización logística y operativa para la ejecución de las diferentes actividades en la construcción de las unidades productivas con el sistema de riego y el deshidratador

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para la ejecución del contrato de la referencia, la naturaleza del contrato y acorde con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; la modalidad de selección para la escogencia del contratista será Selección abrevada menor cuantía mediante subasta inversa presencial:

Ley 1150 de 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
2.Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...).
Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Selección abreviada Disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes ART. 2.2.1.2.1.2.1. —Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar bienes y servicios de características técnicas uniformes, la entidad estatal debe indicar:1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes. (D. 1510/2013, art. 40) Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. (Procedimiento para la subasta inversa) del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de selección abreviada de la menor cuantía mediante subasta inversa, las Entidades Estatales están obligadas a cumplir las siguientes reglas:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1º al 5º del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto. (D. 1510/2013, art. 41) ART. 2.2.1.2.1.2.3. — Información de los participantes en la subasta inversa. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta. (D. 1510/2013, art. 42) ART. 2.2.1.2.1.2.4. —Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. (D. 1510/2013, art. 43) ART. 2.2.1.2.1.2.5. —Subasta inversa electrónica o presencial. La entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la entidad estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos. (D. 1510/2013, art. 44) ART. 2.2.1.2.1.2.6. —Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.

Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma. (D. 1510/2013, art. 45).

PLAZO

El plazo establecido para la ejecución será el comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL

La suscrita Subsecretaria de medio ambiente y desarrollo rural del Municipio de Jardín, Antioquia, estimó el PRESUPUESTO OFICIAL con base en las siguientes consideraciones:

Con base en lo anterior, se estimó el PRESUPUESTO OFICIAL en la suma de El valor del presupuesto oficial equivale a la suma de doscientos ochenta y siete millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos diez pesos ($ 287.247.410) IVA incluido.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta los impuestos, estampillas de orden nacional y municipal además de los gastos en los que incurre con la celebración del contrato, ya que todos estos deberán ser asumidos por el proponente, los cuales son:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Tasa pro-deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
5	Estampilla pro-Cultura	2,0%
6	Estampilla para la justicia familiar	2,0%
7	Retención ICA	1%
8	Retefuente	Según normatividad
9	ReteIVA	Según normatividad

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El pago por los bienes entregados y los servicios prestados, se pagará de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, cuando el respectivo contratista acredite la ejecución física del 50% del contrato.
- Un segundo pago al finalizar el contrato, previo recibido a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Para cada pago el contratista deberá expedir la correspondiente factura electrónica, aportar la planilla pagada de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales y el informe de actividades ejecutadas.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Jardín, Antioquia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Jardín, ICBF y Cajas de Compensación Familiar

LUGAR PARA CONSULTA

www.contratos.gov.co y en la oficina de la Subsecretaria de Servicios Administrativos, ubicada en la carrera 3 # 10-10, 2º piso, Jardín, Antioquia.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria	25 de septiembre de 2024 11:00 am
Publicación de estudios previos	25 de septiembre de 2024 11:00 am
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	25 de septiembre de 2024 11:00 am
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 1 de octubre de 2024 11:00 am
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	1 de octubre de 2024 3:00 pm
Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo	1 de octubre de 2024 4:00 pm
Publicación de acto administrativo de apertura del procedimiento de selección	1 de octubre de 2024 4:00 pm
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 7 de octubre de 2024 4:00 pm
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	7 de octubre de 2024 5:00 pm

Plazo máximo para expedir adendas	8 de octubre de 2024 6:00 pm
Presentación de ofertas	9 de octubre de 2024 4:00 pm
Apertura de ofertas	9 de octubre de 2024 4:05 pm
Informe de presentación de ofertas	10 de octubre de 2024 6:00 pm
Publicación de informe de evaluación	11 de octubre de 2024 8:00 am
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Hasta el 16 de octubre de 2024 8:00 am
Audiencia de adjudicación/ Subasta inversa	17 de octubre de 2024 10:00 am
Publicación del acto administrativo de adjudicación	17 de octubre de 2024 2:00 pm
Firma del contrato	18 de octubre de 2024 9:00 am
Entrega de las garantías para la ejecución del contrato	18 de octubre de 2024 2:00 pm

La dirección donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de selección: Archivo Municipal, ubicado en el Primer piso del Palacio Municipal, Carrera 3 No.10-10, Jardín, Antioquia.

AVISO A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Jardín invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección del contratista, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Jardín, Antioquia invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de

selección, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subsecretaria de servicios administrativos y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Esta Contratación SI (X) NO () está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente, el presente proceso contractual sí se encuentra cobijado por los acuerdos de libre comercio vigentes a la fecha en Colombia.

En conclusión, el presente proceso de selección APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio con la COMUNIDAD ANDINA - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082/2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mi pyme numeral 1°

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas que regulan la materia, el municipio de Jardín - Antioquia, invita a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), con mínimo un (1) año de existencia, del orden municipal, departamental o nacional, con el fin de que manifiesten interés en participar en un proceso de convocatoria limitada para el presente proceso de contratación, mediante una solicitud en tal sentido que deberá contener la manifestación de participar en el proceso, acompañada de los documentos que lo acrediten como MIPYME, lo cual se acreditará con una certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso en la que señale tal condición. La solicitud debe presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria y hasta más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado en algunas partes por el Decreto 1860 de 2022, estableciendo que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar

la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la presente sección.

5. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
Alcaldesa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Nelly Jaramillo Ángel – Subsecretaria de Servicios Administrativos		25/09/2024
Revisó:	Astrid Yohhana Quintero Vargas - Subsecretaria de medio ambiente y dllo rural		25/09/2024
Aprobó	Juan Jose Agudelo Posada – Asesor Jurídico		25/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			